



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Verbal Especial de Pertinencia N° 2020-00772

Demandante: Nohemy Bahamón Montiel y Óscar Orlando Páez Porras.

Demandada: Eulogio González, Lucio González, Ingeniería Civil “Vías y Alcantarillados Incivial S.A. en Liquidación” y personas Indeterminadas.

Atendiendo la solicitud que antecede y examinado el auto proferido el 15 de febrero de 2021, se advierte la existencia de un error.

Dispone el artículo 286 del C. G. del P., que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es subsanable la falencia al ser errores puramente aritméticos, el Despacho DISPONE:

1.- CORREGIR el auto antes indicado, en el sentido que el número correcto del folio de matrícula en el cual debe inscribirse la presente actuación judicial es el **50S- 92849 lote 13 que corresponde al de mayor extensión (cédula catastral 0242803130000000) ubicado en la Calle 61 C Sur No 75 K- 70 barrio Primavera II**, y no como allí se indicó (50C-1225175 y ubicado en la carrera 89 A No. 10- 66 de Bogotá). En lo demás permanezca incólume.

Comuníquese esta decisión, junto con el auto proferido el 15 de febrero de 2021, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 36 Hoy 19 de marzo de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccdfa4d0eb80fdbbfc655f5b7da17f492ad156063aa81f637cd133d4245953b1

Documento generado en 18/03/2021 05:32:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**